CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO (GAMM) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM)

Conste por el presente Convenio Marco Interinstitucional a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"** y el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO,** bajo el tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

El GAMM y la **UAGRM** han venido desarrollando coordinaciones interinstitucionales con la voluntad de construir espacios sinérgicos que permitan fortalecer el cumplimiento misional de sus respectivas instituciones y al mismo tiempo beneficien de mejor manera a la sociedad montereña y cruceña, fin último de ambas suscribientes.

El **GAMM** tiene como objetivo contribuir al desarrollo Integral de los ciudadanos del Municipio de Montero, implementando programas y proyectos que estimulen el crecimiento sano de su población, con énfasis en la integralidad de las áreas Económicas, Productivas, Salud, Educación, Deportes, Cultura, Género, etc..

La **UAGRM,** fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1876, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

Escaneado con CamScanner

La **UAGRM**, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La **UAGRM**, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).

2.1 El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO**, entidad de derecho público reconocida por la Constitución Política del Estado, y regida por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, con domicilio legal en la Calle Angel Mariano Cuellar Nº 255 de la ciudad de Montero y, representado por el señor: MSc. Regys Medina Paz con C.I. 3936999 S.C., según credencial del Tribunal Electoral Plurinacional del 31 de marzo de 2021, en virtud al Acta de Juramento y Posesión de fecha 03 de mayo del año 2021, en adelante a los fines del presente convenio será denominado **"GAMM".**

2.2 La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENE MORENO", creada por Decreto Supremo de 15 de diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra Bolivia, legalmente representado en este acto por el **Msc. VICENTE REMBERTO CUELLAR TELLEZ,** en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 3857925 expedido en Santa Cruz, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 304/2021, de fecha 23 de septiembre del 2021; que en adelante se

Escaneado con CamScanner

denominará **"UAGRM"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley. Cuando se refiera a ambas partes se denominarán **LAS PARTES**.

ACUERDAN:

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO).

*"El presente Convenio Marco Interinstitucional tiene como objeto aunar esfuerzos, fomentar y mejorar las relaciones institucionales; la cooperación en el ámbito de las competencias y facultades municipales y de la Universidad; tales como complementación de la formación académica de estudiantes de la **UAGRM** a través de pasantías, prácticas profesionales y otras actividades de investigación, extensión universitaria y acción para el desarrollo económico, social y cultural del municipio de Montero "*

CLÁUSULA CUARTA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE)

El **GAMM** y la **UAGRM** promoverán planes, programas y proyectos conjuntos de investigación, asistencia técnica y asesoramiento en las disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de sus planes y programas, llevarán a cabo seminarios y conferencias, además de fomentar la publicación de los resultados alcanzados. De tal manera, y cuando sea pertinente a los objetivos de la cooperación, las partes fomentarán el establecimiento de contacto con distintas organizaciones y/o instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales.

4.1 Son obligaciones del **GAMM:**

a) Dar las condiciones para la complementación de la formación académica de estudiantes de la **UAGRM** a través de pasantías, prácticas profesionales y otras actividades de extensión universitaria y social; misma que serán ejecutadas mediante la suscripción de Convenios Específicos.

b) Propiciar la coordinación de acciones para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y tecnológicas con la **UAGRM,** en el ámbito de sus

Escaneado con CamScanner

facultades.

4.2 Son obligaciones de la **UAGRM:**

a) Elaborar las listas de estudiantes universitarios habilitados para el desarrollo de las Pasantías Y Prácticas Profesionales en el **GAMM.**

b) Realización de simposios, conferencias, publicaciones y otras actividades de extensión universitaria, en temas de gestión pública local en coordinación con el **GAMM**.

c) Propiciar el desarrollo de la investigación/acción en la búsqueda de soluciones técnicas a problemas estratégicos del desarrollo del municipio de montero

CLÁUSULA QUINTA.- (FINANCIAMIENTO).

Las acciones y obligaciones, de carácter financiero, de ser pertinentes, serán establecidas en cada uno de los convenios específicos que se firmen y de acuerdo al tipo de proyecto a desarrollar; en los cuales la **UAGRM** no comprometerá recursos económicos directos. De ser necesario se buscará, bilateralmente, financiamiento externo para la realización de actividades de Investigación/Acción.

CLÁUSULA SEXTA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).

La coordinación, para dar cumplimiento a lo estipulado por el presente Convenio Marco, se realizará a través de reuniones periódicas acordadas por ambas partes, donde podrán participar los responsables designados por las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Partes intervinientes, para cada Convenio Específico.

CLÁUSULA SEPTIMA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).

El presente Convenio quedará resuelto por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores, o por acuerdo expreso entre **PARTES**, sin otra formalidad que la comunicación, de la decisión, por escrito.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA OCTAVA.- (MECANISMOS DE CONTROL).

Las áreas responsables de la coordinación, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son:

- Por el **GAMM,** será delegado por el Alcalde Municipal de acuerdo al área en el cual se desarrollará el Proyecto.

- Por la **UAGRM**, estará el Rectorado a través del Dpto. de Relaciones Públicas Nacionales e internacionales. **(RRPPNNII) y/o** delegado o representante de la Unidad, Departamento o Facultad involucrada en el Convenio Específico.

CLAUSULA NOVENA.- (CONVENIOS ESPECÌFICOS).- Para la ejecución de las actividades previamente citadas, las partes celebraran Convenios Específicos, los cuales tendrán el contenido mínimo establecido en reglamento interno para suscripción de convenios de la **UAGRM,** aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 473/2011, así como los siguientes puntos:

1. Definición de objetivos.
2. Descripción de las líneas de acción del Convenio o Plan de Trabajo.
3. Obligaciones de las partes.
4. Designación por cada Parte, de los responsables de coordinación y operativización del Convenio o del Plan de Trabajo Específico.

CLÁUSULA DECIMA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generaran derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán para beneficio de ambas partes y conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM. Las Partes podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para

Escaneado con CamScanner

su uso o difusión. Dicha información podrá ser transferida, previo consentimiento por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DURACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O VIGENCIA DEL CONVENIO).

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años y surtirá efectos a partir de la fecha en que sea HOMOLOGADO por el Ilustre Consejo Universitario, luego de ser suscrito por el Alcalde Municipal del **GAMM** y el Rector de la **UAGRM.**

El convenio podrá ser renovado por un periodo similar, mediante simple comunicación escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS).

Las partes se comprometen a agotar todos los medios para resolver de manera directa y amistosa, todas las controversias y/o diferencias relativas a este acuerdo y a su ejecución. Se resolverán en única instancia mediante el trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución idónea.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (MARCO JURÍDICO).

El presente Convenio se encuentra comprendido dentro de los cánones contemplados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, consagrado en el artículo 92º; así como los establecidos en el Artículo 5, 6, del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana y la Res. Rec. N° 473 – 2011 del Reglamento Interno para la Suscripción de Convenios vigente en la UAGRM. Y las Leyes 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Marco de Autonomías y Descentralización 031 " Andrés Ibáñez", Ley Municipal N 45/2015, Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONSENTIMIENTO).

A tiempo de declarar nuestra plena y entera conformidad con todo lo acordado en las cláusulas anteriores, las **PARTES** suscribimos el presente Convenio de cooperación Interinstitucional en cuatro (4) ejemplares, en la ciudad Montero, a los 19 días del mes de Enero, de 2023.

POR LA "U.A.G.R.M."

Fdo. M.Sc. Vicente Remberto. Cuellar Téllez
RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"

POR EL "GAMM"

Fdo. MSc. Regis Medina Paz
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO

Escaneado con CamScanner